

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública el expediente de exclusión parcial del Catálogo de una superficie del Monte de Utilidad Pública n.º 98 "Sierras de Caminomorisco", por interés público prevalente sobre el forestal. (2021080149)*

El Ayuntamiento de Caminomorisco, titular de los terrenos que conforman el Monte de Utilidad Pública incluido en el Catálogo de los de la provincia de Cáceres con el nº 98 y con la denominación "Sierras de Caminomorisco", presentó una solicitud de autorización para la exclusión de aquel registro público de una superficie de ocho hectáreas de la parcela 1773 del polígono 5 de su término municipal, que es una de las que conforman el monte mencionado, con la intención de enajenarla para que pudiera ser destinada a asentar sobre ella unas instalaciones para el aprovechamiento de la biomasa forestal, de acuerdo con el proyecto que había sido sometido a su consideración con tal propósito.

La petición del Ayuntamiento se fundamenta en el acuerdo de su Pleno, que en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, decidió, por unanimidad, presentarla ante la Administración autonómica, gestora del monte, al considerar que en la construcción y el funcionamiento de la fábrica proyectada se aprecia un claro interés general, relacionado con el reto demográfico y territorial, que habría de ser prevalente sobre el forestal, puesto que se estima que con ella se conseguiría una fuente de energía sostenible y eficiente (pellets), obtenida de restos forestales, lo que a su vez reduciría el riesgo de sufrir incendios en la zona, de tal forma que con todo ello se contribuiría a la preservación y mejora de la calidad medioambiental; del mismo modo, el Pleno del Ayuntamiento estima que la implantación de la fábrica ayudaría a revertir las tendencias demográficas regresivas y la falta de oportunidades de desarrollo para el medio rural, al crear puestos de trabajo que permitirían la fijación de la población en la comarca.

La referida solicitud motivó el inicio de un procedimiento administrativo al amparo de lo previsto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que se viene tramitando en esta Dirección General de Política Forestal, órgano competente para la gestión de los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 231.4.a) de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (en lo sucesivo, LAEx).

En dicho procedimiento, para general conocimiento, y considerando lo establecido en el artículo 235 LAEx, se ha acordado un periodo de información pública, con la finalidad de que, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cualquier persona físi-



ca o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas de la Dirección General de Política Forestal en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n).

Mérida, 12 de febrero de 2021. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

